



00737-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 183 -2010-ANA

Lima,

10 MAR. 2010

VISTO:

El expediente administrativo Nº 278-2008, organizado por la Municipalidad Provincial de Pachitea, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la recurrente ha solicitado a la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga, autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Mejoramiento Canal de Riego Puliaj Tunapuco Baja", que plantea utilizar las aguas provenientes de la Quebrada Misharihuaray y otros manantiales, ubicado en la Comunidad Puliaj y Tunapuco Bajo, distrito de Pano, provincia de Pachitea, departamento y región Huánuco;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios de Alto Huallaga, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga, según Informe Técnico Nº 021-2008-GR-DRA-HCO/ATDR, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico Nº 119-2008-INRENA-IRH-UTRL/TL, recomienda autorizar la ejecución de estudios del Proyecto "Mejoramiento Canal de Riego Puliaj Tunapuco Baja", por un plazo de doce meses;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Municipalidad Provincial de Pachitea, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Mejoramiento Canal de Riego Puliaj Tunapuco Baja", que plantea utilizar las aguas provenientes de la Quebrada Misharihuaray y otros manantiales, ubicado en la Comunidad Puliaj y Tunapuco Bajo, distrito de Pano, provincia de Pachitea, departamento y región Huánuco.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo de doce meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el titular del proyecto obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua conforme a lo dispuesto en el artículo 53º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338.





ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Alto Huallaga, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Pachitea y a la Junta de Usuarios de Alto Huallaga.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

